RESOLUCION Nº 53 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 11/2015 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS – MARCA WINNER – CONTRATO ABIERTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 294.280.----------

San Lorenzo, 28 de Julio del 2015.----

VISTO: el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 02/15, sobre la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 11/2015 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS – MARCA WINNER – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.280, y el Dictamen N° 21/15 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 12 de fecha 18 de mayo de 2015, se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 11/2015 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS – MARCA WINNER – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.280, y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 48 de fecha 09 de julio de 2015, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: Econ. Eduardo Villamayor, Administrador del Dpto. Central, Mg. Abg. Blanca López, Encargada Adm. de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Luque, Ing. Com. Marcelo Guerrero, Jefe de Recursos Humanos, Abg. Walter Riveros, Secretario del Consejo de Administración, Lic. Nery Márquez, Asesor del Consejo de Administración.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 02/15 de fecha 21 de julio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03, y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 02/15 recomienda cuanto sigue; "...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuesto en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a la firma WINNER S.R.L. el llamado a Contratación por Excepción – PAC N° 11/2015 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS – MARCA WINNER – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.280, por cumplir con las condiciones legales, financieras y técnicas de las Bases y Condiciones del llamado, para un periodo de 12 (doce) meses. El monto recomendado para la adjudicación es de un monto mínimo de **Gs.** 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) y un monto máximo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones), a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de oferta que incluyen el IVA".----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Que, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, por medio del Dictamen Nº 21/15 de fecha 22 de julio de 2.015, concluye y menciona lo siguiente: "...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 02/15, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación, recomienda adjudicar a la firma WINNER S.R.L., el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 11/2015 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS – MARCA WINNER – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.280, por cumplir con las condiciones legales, financieras y técnicas de las Bases y Condiciones del llamado, para un periodo de 12 (doce) meses, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), y un monto máximo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones), a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de oferta que incluyen el IVA".----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.----------

Que, viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 02/15 de fecha 21 de julio de 2.015 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el.**----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ART. 1º; ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 11/2015 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS – MARCA WINNER – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.280,** a la empresa **WINNER S.R.L.,** por cumplir con las condiciones legales, financieras y técnicas de las Bases y Condiciones del llamado, para un periodo de **12 (doce) meses,** por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones),** y un monto máximo de **Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones),** a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de oferta que incluyen el IVA.----------

ART.2°; DISPONER, la **suscripción del Contrato** correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3º; IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; ANOTAR, registrar, notificar.----------

Ante mi:

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. Ella Eugenia Giménez de A.
Presidenta
Consejo de Administración Dpto.

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central